Consejo de Su Mag.d en el R.l de las ordenes
Juez intendente de todas las milicias del Reyno
de Murcia y partidos de la Mancha por particula
res ordenes y comision de Su Mag.d para todo lo ins
fra escripto de que el presente Escriv.o por ser tan notoria da fee &.a
Por quanto e dado orden y comision a el capitan don
Ju.o de Vega y Amoro Alvarez sargento mayor del Reyno
de Murcia para que levante y conduzga a la villa
Alacá de armas de Almansa las quatro compañias
de milicia de las villas de Caravaca Cegexin y mo
ratalla = Calasparra y sus anexos de que son capitanes
Don Gonçalo Muñoz Giron = Don Ju.o Guirao de Guzman
Don Ju.o Barbasoto = Don Pedro Quitado de Mendoça
por quedar yo ocupado en la conduzion de las compa
ñias de Estavilla de Jumilla y otras del partido de Murcia
para que con mas brevedad puedan acudir y a
cudan al servicio de Su Mag.d y acompañar su R.l persona
que va a tener Cortes y administrar justicia en las co
ronas de Aragon y conforme sus R.s ordenes deben
las dichas villas y sus anexos proveer lo necessario
para el socorro y sustento de sus soldados y haga Xe
respeto de un carro para veynte y cinco soldados
y bestias de silla para los officiales mayores de
primera plana como son capitan alferez y sar
gento y agosentador de la compañia y capellan
si lo tubiere = Por tanto por el presente de parte
de Su Mag.d hordeno y mando a las Ju.as ordinarias
de las villas de Caravaca Cegexin = Moratalla = Calas
parra luego que esta orden y mandamiento les sea noti
ficado juntenlos regidores y cavildo de las dichas
villas y comuniquen a cuerdan de proveer y provean
el dinero necess.o para la conduzion de sus soldados
sacando lo de el caudal y propios de las dichas villas
y no lo aviendo de los del posito u de otra qual
quiera que sea mas pronto advirtiendo lo
que sea mas util y conveniente y mas pronto y
efectivo que para ello les doy licencia y facultad
como la tengo de Su Mag.d y acudiendo a Su Mi